



Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD

JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA

Madrid, 9 de Marzo de 1974

Asunto: **Multa impuesta por infracción Ley de Orden Público.**

N/Ref.º: **MULTAS.—Expd.**

En virtud de expediente seguido contra usted y comprobados los hechos que lo motivaron, el Excmo. Sr. Director General de Seguridad ha decretado:

"En uso de las facultades que me confieren los artículos 18 y 19 de la Ley 45/1959, de 30 de Julio (Ley de Orden Público), modificada por la 36/1971, de 21 de Julio, he resuelto imponer, e impongo, la sanción económica de CIENTO MIL PESETAS a Don Manuel Enrique MATAMOROS HERNANDEZ, nacido el 19 de Septiembre de 1955 en Madrid, hijo de Manuel y Enriqueta, soltero, estudiante de 2º curso de Derecho, con domicilio en esta capital, Plaza de [REDACTED] piso 4º, letra B; como comprendido en los apartados d), e), f) e i) del artículo 2º del citado texto legal, por haberse destacado en los medios universitarios como instigador de las alteraciones académicas del presente curso y venir desarrollando una intensa actividad agitadora tendente a provocar situaciones conflictivas en la Facultad donde cursa estudios, habiendo participado destacadamente en asambleas y reuniones no autorizadas e interviniendo personalmente en la difusión de propaganda subversiva sobre temas extradocentes y, más concretamente, porque respondiendo a la campaña perturbadora promovida últimamente por organizaciones clandestinas de carácter extremista, a través de la difusión de abundante propaganda y carteles subversivos, tanto en la vía pública como en el ámbito estudiantil, en orden a la convocatoria de unas denominadas "jornadas de lucha" con motivo de la ejecución de la sentencia contra un terrorista condenado por un Consejo de Guerra de la IV Región Militar y, haciéndose eco de las consignas distribuidas, en la mañana del día 4 del actual tuvo una destacada participación en una concentración de alumnos ante la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense, profiriendo gritos injuriosos contra las Fuerzas de Orden Público, Gobierno y determinadas Instituciones, motivando estos actos la intervención de Agentes de la Autoridad para disolver a los revoltosos y tratar de restablecer la normalidad, siendo acometidos con piedras y otros objetos contundentes, por lo que ha sido detenido posteriormente por funcionarios del Cuerpo General de Policía; y hallarse, además, incurso en el artículo 23 de la mencionada Ley, por observar una peligrosa conducta de agitador, que representa una amenaza notoria y concreta para la convivencia social y la paz pública.— La sanción deberá hacerla efectiva en el momento de esta notificación, o prestar caución suficiente y, de no hacerlo así, quedará sujeto al cumplimiento de la responsabilidad personal subsidiaria que le corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la citada Ley, pudiendo interponer el recurso preceptuado en su artículo 21, en el plazo señalado en el mismo.— Notifíquese en forma reglamentaria.— Madrid, 9 de Marzo de 1974.— El Director General.— Firmado y rubricado."

Imp. de la D. G. de S. — 3.000-10-73

Lo que se le comunica para su conocimiento y para que haga inmediata efectividad de la sanción impuesta en Papel de Pagos al Estado, en el Negociado de Multas de esta Jefatura Superior o preste-

caución suficiente a juicio de la propia Autoridad sancionadora, y caso de no hacerlo, deberá cumplir la responsabilidad personal subsidiaria que le corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la citada Ley.

Contra esta resolución podrá interponer recurso dentro del plazo de diez días, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Orden Público, que tendrá el doble carácter de súplica ante la Autoridad sancionadora y, en su caso, de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, acompañándose el justificante del abono de la sanción o de la caución prestada cuando proceda.

Transcurrido el plazo fijado sin que la multa haya sido recurrida, se considerará firme a todos los efectos.

EL JEFE SUPERIOR,



A handwritten signature in dark ink, appearing to be "J. H.", written in a cursive style.

Don Manuel Enrique MATAMOROS HERNANDEZ